

**INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No. IP-amb-001-15 CONSTRUCCION DE LA  
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LOS ANGELINOS Y PLANTA DE  
TRATAMIENTO DE LODOS – BOSCONIA, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, PARA  
EL PROYECTO DE REGULACIÓN DEL RÍO TONA– EMBALSE DE BUCARAMANGA**

**RESPUESTAS A PREGUNTAS, OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y SOLICITUDES  
RECIBIDOS VIA FAX, REPORTE DE PREGUNTAS INVITACIÓN- CONTRATACIÓN EN  
LINEA y/o E-mail al INFORME PRELIMINAR**

<b>1. Consorcio Aguas Para la Prosperidad.</b>
--

**PREGUNTA:**

Señores

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

Referencia: Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar

IP-AMB-001-15 que tiene por objeto "CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LOS ANGELINOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS – BOSCONIA, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, PARA EL PROYECTO DE REGULACIÓN DEL RÍO TONA– EMBALSE DE BUCARAMANGA"

Con gran preocupación, actuando como ciudadanos y en calidad de oferentes de los diferentes procesos de selección que se adelantan alrededor del país siendo conocedores y estudiosos de las normas que los regulan, notamos que alrededor del proceso de selección adelantado en referencia por parte de ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A.

E.S.P, hacemos entrega de las observaciones al Informe de Evaluación Preliminar publicado por la entidad el día 30 de Junio de 2015.

Con respecto a lo anterior solicitamos a la entidad calificar como No Habilitado a la propuesta presentada por el "Consorcio Surata 2015" debido a que no Cumple con el Numeral 5.1.3.1 Experiencia Mínima Aceptable literal C que dice:

c) El Proponente o cualquiera de los miembros del Proponente plural deberán acreditar experiencia en la operación de hasta (3) Plantas de Tratamiento de Agua Potable que totalicen una capacidad de tratamiento no menor a 2,5 m<sup>3</sup>/s, OPERANDO CADA UNA de manera ininterrumpida durante tres (3) años como mínimo en los últimos diez (10) años. Una de ellas debe tener una capacidad de producción de al menos 1,2 m<sup>3</sup>/s, Subrayado y negrita nuestros

Como se puede verificar en el informe de evaluación preliminar publicado por la entidad en la página 35 el "Consorcio Surata 2015" aporta 2 contratos para cumplir con este requisito, en donde se puede evidenciar que el contrato ejecutado para la entidad "EXCMO" tiene únicamente 2 años

de Operación y el contrato ejecutado para la entidad (ABBANO S.P.A) tiene 4.6 años de operación.

Es claro entonces que el "Consortio Surata 2015" No Cumple con lo mínimo requerido porque debió acreditar QUE CADA UNA de las plantas acreditadas para el literal C debían ser de 3 años de operación ininterrumpida y el Consortio Surata 2015 acreditó una planta de 4.6 años de operación y otra de 2 años de operación, No Cumpliendo así con el mínimo requerido DE QUE CADA UNA DE LAS PLANTAS TENGAN MÍNIMO 3 AÑOS DE OPERACIÓN. Así mismo tomamos del Informe de Evaluación Preliminar en repetidas ocasiones varios proponentes solicitan que este requisito sea cambiado y que se puede acreditar la operación de 3 años PERO NO EN CADA UNA DE LAS PLANTAS ACREDITADAS, y la entidad responde que se mantiene lo solicitado en los pliegos por lo que este requisito no ha sido modificado, lo pueden verificar en las paginas 98, 103, 116, 122 del respectivo informe preliminar y en la adenda 1 y adenda 2 donde no hubo modificación al respecto. además que a todas luces se evidencia que el requisito además de exagerado, no guarda proporcionalidad con el alcance/objeto de las obras a desarrollar, ya que el alcance del contrato que se establece en la minuta y los pliegos en el numeral 1.5 Alcance de los trabajos es de 1 Mes.

Con respecto a lo anterior la entidad no tuvo en cuenta la pluralidad de oferentes al proceso al notar que la gran mayoría de proponentes tenían interés en participar y que este requisito estaba impidiendo la participación al proceso de empresas con gran trayectoria en este tipo de proyectos.

Llama la atención que todas las observaciones realizadas por los proponentes con respecto a este numeral, fueran negadas por la entidad y llama la atención que solo un proponente se haya podido presentar en un proceso de licitación tan importante para el sector y que varios proponentes nacionales e internacionales no se hayan podido presentar por los requerimientos tan explícitos y cerrados del mismo, no aplicando la pluralidad de oferentes ni aplicando el principio de selección objetiva y transparencia, notando así que esta experiencia solo se pudiera acreditar por una empresa y curiosamente solo se presentó una empresa.

Vemos que en ningún momento la entidad menciona que la operación de las plantas sea QUE AL MENOS UNA DEBA CUMPLIR, el literal C del numeral 5.1.3.1 es claro al decir que CADA UNA DE LAS PLANTAS deben cumplir con los 3 años de operación y no solo una.

Por lo tanto el "Consortio Surata 2015" No Cumple con lo mínimo requerido por la entidad y solicitamos al comité evaluador y a la entidad reevaluar la propuesta presentada por el consorcio y No habilitar la propuesta presentada por el mismo, toda vez que no cumple con la totalidad del requisito mencionado en el literal C del numeral 5.1.3.1. Experiencia Mínima Aceptable.

### **RESPUESTA:**

El amb se permite dar respuesta a las observaciones presentadas, no obstante a que el Consortio Aguas para la Prosperidad no participó en la etapa preliminar del proyecto de pliego de condiciones, en las cuales se ofrecieron espacios suficientes y oportunos para hacer las observaciones pertinentes. De igual manera tampoco participó en la etapa posterior ordenada ya por el pliego de condiciones, en la cual se brindó a los diferentes proponentes su participación mediante audiencia de aclaraciones, visita de obra y oportunidad para nuevas observaciones.

De acuerdo a su observación, el comité evaluador determinó que se trató de un error de transcripción en el Anexo No. 13 "EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO" por lo cual debe hacer claridad sobre el particular.

Al efectuar nuevamente la revisión en el componente Técnico de los documentos aportados por el Consorcio Surata 2015, en cuanto a la experiencia presentada en Operación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable, según lo indicado en el Numeral 5.1.3.1 Experiencia Mínima Aceptable literal C se encontró que presenta en su propuesta los siguientes proyectos:

1. Contrato ACCIONA AGUA S.A. con EXCMO AYUNTAMIENTO DE BILBAO presentado en los folios 444 a 453, que tiene por objeto el SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE SOLLANO, ESTACIÓN DE BOMBEO DE IBARRA Y ESTACION DE BOMBEO DE BERRON, con un caudal de 1.40 m3/s con fecha de iniciación el 13 de enero de 2004 y de terminación a la fecha del cierre de esta invitación, porque aún continúa con dicha operación, para un total de 11,44 años. El porcentaje de participación del contratista es del 100%.
2. Contrato ACCIONA AGUA S.A. con ABBANOVA S.P.A. ABBA DE SARDIGNA presentado en los folios 454 a 460, que tiene por objeto el SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO ORDINARIO, ELIMINACIÓN DE LODOS Y MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE SIMBIRIZZI, con un caudal de 3.04 m3/s con fecha de iniciación el 22 de junio de 2006 y de terminación el 31 de enero de 2011, para un total de 4.6 años. El porcentaje de participación del contratista es del 100%.

La operación de las plantas de tratamiento de agua potable, y su caudal de los proyectos presentados, cumplen con los parámetros señalados en el literal c) del numeral 5.1.3.1 Experiencia Mínima Aceptable, por lo que no se acepta la observación presentada.

Se mantiene el INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, con la modificación del Anexo 13 efectuada por el componente Técnico del Comité Evaluador que hace parte de la presente respuesta.

EVALUACIÓN DE DE EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO

De acuerdo con el numeral 5.1.3.1 "Experiencia Mínima Aceptable" literal c) del pliego de condiciones, el CONSORCIO SURATÁ 2015 aporta la siguiente experiencia en operación de plantas de tratamiento

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA			PORCENTAJE DE PART.	CAUDAL APORTADO	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	AÑOS DE OPERACIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO
		I	C	U.T							
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO	SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE SOLLANO, ESTACION DE BOMBEO DE IBARRA Y ESTACION DE BOMBEO DE BERRON	X			100%	1,40 M3/S	13-ene-04	18-jun-15	11,4	X	
ABBANOVA S.P.A. ABBA DE SARDIGNA	SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO ORDINARIO, ELIMINACIÓN DE LODOS Y MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE ZIMBIRIZZI	X			100%	3.040 M3/S	22-jun-06	31-ene-11	4,6	X	
TOTAL CAUDAL TOTAL SOLICITADO PLIEGOS DE INVITACIÓN						2,5 M3					
TOTAL CAUDAL TOTAL APORTADO						4,44 M3					
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN						HABILITADO					

Respecto a las demás observaciones realizadas por el Consorcio Aguas para la prosperidad, estas no hacen referencia a lo descrito en el INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ya que se refieren a etapas ya surtidas dentro del proceso, por lo que no es de la competencia de un comité evaluador referirse a ellas. La oportunidad legal para hacer observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo está claramente señalado en el numeral 2.1 CRONOLOGIA GENERAL DEL PROCESO DE INVITACION.